AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Sonia Mateo Ortega (1 de 1)
Secretaria
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: deb200db5f7fb0c07a58e337999b25f93

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente documento de pliego regulador, ha sido aprobado por acuerdo de Pleno del 5 de mayo 2025, integrado por 41 páginas.

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI COLE DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI COLE DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	268.964,67 EUROS, IVA EXCLUIDO 2.689.646,70 EUROS, IVA INCLUIDO.
En letras	Doscientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro con sesenta y siete euros.
VALOR ESTIMADO	Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis con setenta euros
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 AÑO (CURSO) PRORROGABLE HASTA 10.
PROCEDIMIENTO	ABIERTO CON PUBLICIDAD COMUNITARIA.
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO LOTES	NO

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 41

AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	La presentación de las proposiciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 41

AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL "CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL MI COLE DEL AYUNTAMIENTO DE ABLITAS"

1.- OBJETO.

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de las condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación y ejecución del Servicio de Educación Infantil en el centro de Primer ciclo de Educación infantil MI COLE de Ablitas, cuyo código CPV de conformidad con la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y el Reglamento (CE) nº 2195/2.002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, es: 80110000-8 Servicios de enseñanza preescolar.

La prestación objeto de esta contratación se efectuará con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego y en su correspondiente de Prescripciones Técnicas Particulares, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en ambos documentos.

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Ablitas y la Mesa de Contratación es Secretaría Municipal.

La contratación de este servicio adoptará la modalidad de contrato de de servicios, conforme regula el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a 2.689.646,70 euros, en este cálculo se han incluido las posibles prórrogas de que pueda ser objeto el contrato.

El presupuesto del contrato que ha de servir de base a la licitación, referenciado en el curso 2024/2025, conforme a resolución 63/2024, de 10 de diciembre, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que se actualizan, para el curso 2024-2025, las cuantías económicas de los módulos de financiación que figuran en la Orden Foral 79/2012, de 27 de agosto, del consejero de Educación asciende a la cantidad de 268.964,67 € El precio del contrato se ajustará en cada curso escolar al número y tipo de unidades resultantes del proceso de matriculación que apruebe el Ayuntamiento. Dado que se trata de un centro en funcionamiento, las unidades indicadas y utilizadas para el cálculo del valor estimado del contrato se ajustan al resultado del proceso de matriculación para el curso 2025/2026.

El precio del contrato ha sido determinado, teniendo en cuenta el módulo aprobado para el curso 2024-2025 por el Departamento de Educación (Gobierno de Navarra), con los siguientes datos:

Módulo Centros de horario completo: 4 Unidades Jornada completa

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

1 Dirección Jornada Completa Salario y Seguridad Social 44.323,41 €

4 Educadoras Jornada Completa Salario y Seguridad Social 155.586,38 €

*Previa justificación documental. Gastos de funcionamiento: 22.200,64

1.5 Personal limpieza: 46.854,24

GASTOS DE PERSONAL: 268.964,67 €

Los importes señalados podrán ser modificados como resultado de la matriculación para el curso 2025/2026 y de las negociaciones que se puedan llevar a cabo respecto a las condiciones laborales del personal siempre con la referencia mínima del Convenio de Financiación que se firme con Gobierno de Navarra para dicho curso.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación, fijado en 268.964,67 euros, como en las ofertas que se formulen por los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

El precio del contrato ha sido determinado teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de la matriculación de niños y niñas con necesidades educativas especiales, el necesario apoyo educativo vendrá financiado al margen de la contratación general, y por los precios establecidos por el Gobierno de Navarra.

- El costo de personal incluye el de la dirección del Centro, personal educativo, y limpieza, conforme al número de personal empleado indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio.

- La empresa adjudicataria abonará al personal los niveles salariales establecidos por el Gobierno de Navarra para la determinación de los módulos económicos aplicables en convenios con Entidades Locales para la financiación de la gestión de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal. La partida presupuestaria de personal establecida en función de las unidades financiadas se destinará íntegramente para este fin.

- Todos los importes pueden variar proporcionalmente en función de la demanda real por las matriculaciones del curso y los criterios aplicados por el Gobierno de Navarra en el Convenio que regula la financiación del Centro.

- El Ayuntamiento distribuirá los gastos de personal en función del Convenio suscrito con el Gobierno de Navarra.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Las proposiciones que se presenten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación.

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegare a iniciarse en la fecha prevista en la cláusula siguiente, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con la disminución experimentada. Igualmente, en el caso de que el número de unidades u horario previsto sufriese variaciones, se procedería a ajustar el precio del contrato en proporción a las referidas modificaciones.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por años sucesivos hasta un máximo de diez años finalizando el contrato en todo caso el día 31 de julio de 2035, de conformidad con el articulo 224.3 de la Ley Foral 6/1990, salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 60 días naturales anteriores a la fecha de finalización.

Los precios de la anualidad de 2025 y de las prórrogas del contrato podrán ser objeto de revisión conforme tomando como referencia el módulo establecido por el Departamento de Educación para cada curso escolar.

La eficacia del contrato y de sus potenciales prórrogas queda condicionada a la existencia del crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de cada uno de los ejercicios.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotadas las prórrogas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán celebrar contratos las personas naturales y jurídicas conforme a lo dispuesto en los artículos 10 a 20 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

La Administración podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente o con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto. En este caso las entidades licitadoras agrupadas quedarán obligadas

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada una de ellas así como la designación de representante o persona apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, será requisito imprescindible que las entidades licitadoras acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

4.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA

El adjudicatario justificará la solvencia económica y financiera, mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

1. Declaración formulada por la entidad financiera (art. 16.2 a) de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos)

2. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios

La solvencia técnica y profesional se acreditará conforme a lo señalado en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos mediante la aportación de uno o más de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios similares al objeto del presente contrato, efectuados durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado.

2. Aportación de los datos personales, las titulaciones académicas y actuaciones profesionales de quienes han de dedicarse directamente a la ejecución del contrato e integran los equipos de trabajo exigibles conforme al Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra y se establecen los requisitos que deben cumplir los centros que lo imparten, así como los contenidos educativos del mismo, en relación con lo dispuesto en 1 de junio, por el que se establece el currículo de las enseñanzas de la etapa de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra, y modificaciones posteriores.
3. Declaración sobre los materiales y el equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

4. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación por razón del valor estimado del contrato, es el Pleno del Ayuntamiento de Ablitas.

5. Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por Procedimiento Abierto, superior al umbral comunitario conforme a los criterios fijados en este pliego, para determinar la oferta más ventajosa.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

6.1 Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

La presentación de las proposiciones se hará a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)). El plazo para la presentación de las ofertas se fijará en el anuncio de licitación, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 30 días naturales, a contar a partir de la fecha del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIA DE LA UNIÓN EUROPEA.

La convocatoria del procedimiento de adjudicación se anunciará también en el Portal de Contratación de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los pliegos reguladores del contrato.

De acuerdo con el artículo 95 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la plataforma de licitación electrónica de Navarra, herramienta web bajo la dependencia de la Junta de Contratación Pública de Navarra, es el medio oficial para la presentación de ofertas y solicitudes de participación en las licitaciones de las entidades sometidas a esta ley foral. Su utilización será obligatoria para quien licite, con independencia de su personalidad física o jurídica.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo indicado de forma electrónica a través de la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la plataforma de licitación electrónica de Navarra.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - canon.inria.fr , INRIA, Paris
  - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicional del contenido de este Pliego, y del proyecto a ejecutar, sin salvedad alguna.

6.2 Información a los licitadores

Los interesados en la licitación obtendrán, a través del Portal de Contratación, aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria, en el plazo de tres días. Las solicitadas en la plataforma PLENA los días del 24 de junio al 1 de julio, se proporcionará a partir del 4 de julio. No obstante, se informa que lo

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

presentado en el correo electrónico de referencia del Portal de Contratación en esas fechas, se atenderá de la misma manera.

6.3 Contenido de las proposiciones

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la/s persona/s apoderada/s de la empresa o entidad, hecho quedaría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.

Bien se firma por la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por el/los apoderado/s.

Las propuestas de los licitadores se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá tres sobres/archivo electrónico, identificados como:

- Sobre/Archivo electrónico A: Documentación Administrativa.
- Sobre/Archivo electrónico B: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas
- Sobre/Archivo electrónico C: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La presentación de proposiciones presume por parte de la persona empresaria la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Ablitas.

7. DOCUMENTACIÓN.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al español.

Sobre A: "Documentación Administrativa"

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Declaración responsable conforme al formulario del "documento europeo único de contratación" (DEUC) establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la comisión, de 5 de enero de 2016, cumplimentado y firmado electrónicamente por persona debidamente apoderada según las instrucciones que se recogen en el Anexo I del presente pliego.

2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar y las exigidas en el presente pliego. Deberá incluir una dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el Anexo II.

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

La falta de presentación de alguna de estas declaraciones, una vez solicitada la subsanación de su presentación, dará lugar a la inadmisión del licitador que no aporte la misma.

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1.i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

No se puede incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Sobre B: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el pliego en el punto 8, que dependen de un juicio de valor. No se podrá incluir ninguna referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

La proposición se presentará estructurada según los apartados establecidos en la cláusula 8.

La presentación de esta proposición no podrá superar las 60 páginas, en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo sencillo y deberá seguir el guión de la estructura de la cláusula 8, debidamente ordenada y numerada. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas a partir de la página 60, ni tampoco la documentación que no siga el orden indicado.

En el caso de que se adjunten anexos a esta propuesta técnica, el conjunto de dichos anexos no podrá superar las 20 páginas en total. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas de los anexos a partir de la página 20.

No se puede incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre C: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas."

La propuesta habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Deberá estar firmada por la empresa licitadora o persona que la represente. Cada entidad licitadora únicamente podrá presentar una sola proposición económica. A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de las empresas licitadoras comprende no sólo el precio del contrato, sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por la parte licitadora por el conjunto del servicio, Se desestimarán las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula segunda de este pliego.

Clausulas sociales:

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el pliego en el punto 8.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios en los que se basará la adjudicación del contrato serán los siguientes:

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 41

AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

1. PROYECTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Hasta 50 puntos.

En este apartado se valorarán los siguientes aspectos:

1. Proyecto de gestión educativa hasta 40 puntos.

Proyecto Educativo de Centro: máximo 10 puntos.

Señas de identidad, principios, valores y prioridades de actuación: máximo 3 puntos.

Análisis de contexto de la Escuela Infantil de Ablitas: máximo 2 puntos.

Objetivos generales del centro de la Escuela Infantil de Ablitas: máximo 2 puntos.

Líneas pedagógicas y metodología de la Escuela Infantil de Ablitas: máximo 3 puntos.

Propuesta pedagógica: máximo 20 puntos.

Objetivos de la Educación Infantil según la normativa actual: máximo 1 punto

Periodo de acogida: máximo 3 puntos.

Principios pedagógicos de la Educación Infantil y el papel del educador/a: máximo 3 puntos.

Evaluación: máximo 1 punto.

Atención a las diferencias individuales: máximo 2 puntos.

Colaboración con las familias y la comunidad (recursos que intervienen en la Primera Infancia): máximo 2 puntos.

Situaciones de aprendizaje contextualizadas y adaptadas al desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones en relación con las áreas de la Educación Infantil en el primer ciclo y de acuerdo con la normativa vigente: máximo 8 puntos.

Normas de organización y funcionamiento del centro: máximo 10 puntos.

Organización del personal del centro: máximo 2 puntos.

Organización del alumnado: máximo 2 puntos.

Organización de la jornada diaria: máximo 2 puntos

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Organización del espacio y de los materiales: máximo 2 puntos.

Mejoras a la prestación del servicio: máximo 2 puntos.

2. Proyecto de gestión económico-administrativa hasta 10 puntos.

Gestión del personal, organización. Contratos y sustituciones: máximo 4 puntos.

Proceso total de admisión y matriculación: máximo 1 punto.

Gestión de los recursos materiales: máximo 2 puntos.

Gestión de las necesidades de obra, servicios y suministros: máximo 2 puntos.

Mecanismos de relación con el Ayuntamiento: máximo 1 punto.

No se podrá incluir en la propuesta técnica referencia alguna al importe de la oferta económica o a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La presentación de esta proposición no podrá superar las 60 páginas, en letra Times New Roman, tamaño 12, párrafo sencillo y deberá seguir el guión de la estructura de la cláusula 8, debidamente ordenada y numerada. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas a partir de la página 60, ni tampoco la documentación que no siga el orden indicado.

En el caso de que se adjunten anexos a esta propuesta técnica, el conjunto de dichos anexos no podrá superar las 20 páginas en total. No se leerá ni se tendrá en cuenta el exceso de páginas de los anexos a partir de la página 20.

Quedará eliminado el licitador que no obtenga, al menos 20 puntos de la puntuación del apartado 1 y 2.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS: **Hasta 50 puntos.**

1. **Oferta económica: hasta 40 puntos.**

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y el resto de ofertas se puntuarán de forma inversamente proporcional.
La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los coste de Seguridad Social.

La oferta económica habrá de presentarse conforme al modelo que figura en el Anexo III de este pliego, con caracteres claros. No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición económica.
La proposición deberá recoger la cantidad ofertada por el licitador por el conjunto del servicio, referido al periodo estipulado en la cláusula segunda de este pliego.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto fijado como base para la licitación en esta contratación y que de conformidad con lo dispuesto en el cláusula segunda de este pliego asciende a la cantidad de 268.964,67 Euros.

Se podrá asumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando su baja supere en cinco unidades porcentuales (5%) del precio de licitación.
En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

2. **Cláusula social: hasta 10 puntos.**

Se valorará con 10 puntos el compromiso de realización de al menos 10 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género en relación a la aplicación del servicio, en caso de resultar adjudicataria del contrato.

Quedarán excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A documentación que corresponda incluir en los sobres B y/o C.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá por este orden de la siguiente forma:

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.
En los casos en que en aplicación de los criterios anteriores fijados por el pliego persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

9. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente: Carlos Bonel Soto, alcalde del Ayuntamiento de Ablitas.
Suplente: Ramiro Arroyo Saballs, teniente alcalde del Ayuntamiento de Ablitas.

Vocales Técnicos, a los efectos de la valoración de la proposición técnica:

- D. Carlos Martínez Lasheras, Director de la Escuela Infantil 0-3 años Santa Ana de Tudela.

- Dª. Maria José Martínez Jarauta, Directora de la Escuela Infantil de 0 a 3 María Reina del Ayuntamiento de Tudela.

Vocal Secretaria: Sonia Mateo Ortega, Secretaria del Ayuntamiento de Ablitas. Suplente: don Juan Pérez Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Buñuel.

Vocal Interventor: Susana Cornago Jarauta, interventora del Ayuntamiento de Ablitas. Suplente: Jesús Rosón Lete, interventor del Ayuntamiento de Ribaforada.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. APERTURA DE PROPOSICIONES.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación, realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el art. 51 LFCP.

La Mesa de Contratación efectuará la admisión de licitadores, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre n° 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

La Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación, a través del módulo de notificaciones de la plataforma de licitación electrónica PLENA. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre n° 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Conforme a artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril Contratos Públicos, modificado por la Ley Foral 17/2021 de 21 de octubre, la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula se realizará después de la apertura y valoración de la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor. Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra."

11. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 2 meses desde el acto de apertura pública del precio ofertado a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente pliego. No obstante lo anterior, se podrá declarar desierta la licitación por motivos de interés público aunque las ofertas presentadas sean conformes a este pliego y al de prescripciones técnicas, cuando concurran circunstancias de carácter fáctico o jurídico que de modo lógico y razonable impongan la prevalencia de dicho interés a la vista de las necesidades que busca satisfacer el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las y los participantes en la licitación.

12. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La entidad adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con carácter previo a la formalización, depositará una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación de este pliego (referido a la primera anualidad del contrato (10.758,59 €). Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la parte contratista y en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la parte contratista durante la ejecución del contrato.

Así mismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable de la parte contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado, si aquélla resultase insuficiente el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho público.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

La garantía a la que hace referencia la presente cláusula podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los avales y los certificados de seguro de caución que se constituyan como garantía definitiva deberán ser autorizados por personas apoderadas de la entidad avalista o aseguradora que tengan poder suficiente para obligarla.

13. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ANTES DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de la propuesta de adjudicación, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

1.4.Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

-Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

-Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XIDIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTEO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.5. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

-Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español.

-Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.

-Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

-Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. mirar

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

7. Acreditación de haber suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato por la cuantía mínima de 300.000 €.

8. Relación de personal asignado para la ejecución del contrato, datos personales del mismo, titulaciones académicas y profesionales, a este respecto las personas propuestas deberán poseer la titulación académica establecida en el RD 132/2010, de 12 de marzo.

9. Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tenga como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1GG6, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Los documentos que se exigen deberán ser originales o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente. Asimismo, todos los documentos deberán estar traducidos de forma oficial al español.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.

14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Ablitas la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a que hace referencia el presente pliego.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la Mesa de Contratación del contrato, que en este caso es la Alcaldía del Ayuntamiento de Ablitas, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando la empresa contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el Ayuntamiento de Ablitas podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 23 de este pliego. El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la empresa contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante. La empresa contratista será responsable de la calidad

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceras partes de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

16. RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la parte adjudicataria y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la parte interesada.

17. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO Y DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA.

1.- Prerrogativas y derechos del Ayuntamiento:

Además de las prerrogativas y derechos establecidos con carácter general, el Ayuntamiento ostentará las siguientes:

a) Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad adjudicataria, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio así como la documentación relacionada con el objeto del contrato.

b) Imponer a la entidad adjudicataria las penalidades pertinentes por razón de los incumplimientos en que incurra.

c) Intervención del servicio en los supuestos contemplados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

d) Cualesquiera otros que tenga reconocidos en el ordenamiento jurídico o se encuentren determinados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

2.- Obligaciones del Ayuntamiento.

a) Poner a disposición de la empresa contratista las instalaciones con su mobiliario, equipamiento, material didáctico y demás enseres y utensilios correspondientes a la Escuela Infantil Mi Cole del Ayuntamiento de Ablitas en las condiciones necesarias para un uso adecuado de las mismas.

b) Realizar las obras y reformas, así como las reparaciones y reposiciones de las instalaciones y bienes aportados para la ejecución del contrato, siempre y cuando el deterioro sea fruto de vicios ocultos o esté motivado por la conclusión en su ciclo normal de uso. Previa valoración técnica.

c) Determinar y comunicar las modificaciones en la prestación contratada.

d) Recabar información de la empresa adjudicataria sobre el estado y la evolución de la prestación contratada.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

e) Establecer reuniones periódicas entre la Mesa de Contratación del contrato y la empresa.

3.- Obligaciones generales de la empresa adjudicataria.

Serán obligaciones generales de la empresa adjudicataria además de las contenidas en otros puntos de este Pliego, las siguientes:

- Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos, condiciones y con las características recogidas en el presente pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

- Contar con los medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato.

- Adoptar las medidas necesarias, así como establecer aquel las de contratación laboral cuyas características favorezcan la permanencia de sus trabajadoras y trabajadores, a los efectos de garantizar la continuidad de la prestación contratada.

- Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuación de la plantilla a las matriculaciones de cada curso escolar.

- la contratación se encuentra sometida, en su caso, a la subrogación de todos los trabajadores con una antigüedad mínima de tres meses que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica, y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido. Cuando se prevea la posibilidad de que la empresa adjudicataria contrate con terceros la realización parcial del contrato, se contemplará la obligación de esa segunda empresa de subrogar a todos los trabajadores y trabajadoras que con anterioridad venían desarrollando esa actividad, quedando el nuevo empresario subrogado en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social del anterior, incluyendo los compromisos de pensiones, en los términos previstos en su normativa específica y, en general, cuantas obligaciones en materia de protección social complementaria hubiere adquirido.

4.- Obligaciones específicas de la entidad adjudicataria.

Serán obligaciones de la empresa adjudicataria:

- Prestar el servicio objeto del contrato, con la continuidad adecuada durante el plazo de ejecución del mismo, en los términos, condiciones y con las características recogidas en el presente pliego y en el correspondiente de prescripciones técnicas.

- Contar con medios técnicos y personales suficientes en número y cualificación para atender el servicio objeto de contrato.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

- Asumir la responsabilidad plena de la gestión de la Escuela Infantil, rigiéndose de acuerdo con la normativa en vigor establecida.

- Mantener en buen estado las instalaciones y los bienes aportados por el Ayuntamiento, obligándose especialmente a devolver, a la finalización de la vigencia de este contrato, lo entregado en similares condiciones a las de su recepción original.

- Abonar los gastos generales del personal de acuerdo con el desglose establecido.

- Responder de todos los daños y perjuicios directos o indirectos ocasionados a terceras partes, como consecuencia de las operaciones que requiere la ejecución del contrato, sin perjuicio de las acciones que la empresa adjudicataria pueda ejercer contra el causante.

- Comunicar a la Mesa de Contratación del contrato cualquier variación en el equipo educativo de los centros objeto del contrato.

- Hacer constar al Ayuntamiento y al Gobierno de Navarra como titular y promotor de la Escuela Infantil, en toda la documentación e información que divulgue.

- Participar en las experiencias educativas que considere oportunas el Ayuntamiento de Ablitas.

- Presentar al Ayuntamiento cuanta documentación le sea requerida referente a los niños y niñas, personal del centro, gestión económica y administrativa.

- No exhibir, sin autorización municipal previa, propaganda alguna.

- Para evitar posibles problemas de seguridad, la entidad adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento, para identificación y control del personal designado por la Entidad adjudicataria para la prestación del servicio a las personas usuarias.

- Remitir al Ayuntamiento una memoria anual al finalizar el curso.

- Asistir a las reuniones establecidas y remitir al Ayuntamiento, cuantos informes y memorias se encomienden y, en todo caso, la entidad contratista facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, información al público, etc.

- La empresa y el personal que presta el servicio deberán informar de toda incidencia personal con las personas usuarias al Ayuntamiento para que, en atención a su gravedad, éste resuelva.

- Cumplir las obligaciones en relación con la protección de datos que este pliego impone, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

- Obligación de la adjudicataria de identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

18. OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

La parte contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento. No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Ablitas, por cuanto aquel queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

En ningún caso el Ayuntamiento de Ablitas se subrogará en las relaciones contractuales entre la empresa contratista y el personal a su servicio.

El Ayuntamiento tendrá total acceso a la documentación que en materia Preventiva elabore la empresa adjudicataria, viniendo ésta obligada a entregar y poner a disposición del Ayuntamiento la documentación que el mismo considere oportuna para el cumplimiento de lo marcado en la Ley 31/1995 y especialmente en su art. 24, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1 Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial el “saber hacer” resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

2 Protección de Datos

2.1. Normativa

Dado que la ejecución del contrato implica el tratamiento de datos personales por parte de la adjudicataria, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento de la contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

95/46/CE, en adelante Reglamento General de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).
La finalidad de los tratamientos de datos que realice la adjudicataria será el cumplimiento del objeto del contrato que se describe de forma detallada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.2. Información sobre los tratamientos de datos de los licitadores
De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) se informa a los licitadores de que el responsable del tratamiento de los datos personales que aporten como consecuencia de su participación en el presente contrato es el Ayuntamiento de Ablitas.
La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.
La recogida y tratamiento de los datos tiene su fundamento en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos).
Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.
Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra.
Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio y a través de la sede electrónica de la entidad.
Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o hacerla previamente ante el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpdat@ablitas.es.
2.3 Acceso a datos personales por parte del adjudicatario
Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales el Ayuntamiento es Responsable del Tratamiento. Ello conlleva que el adjudicatario actúa en calidad de Encargado del Tratamiento y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.
Por tanto, sobre el Ayuntamiento recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre el adjudicatario las de Encargado de Tratamiento. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.
Los tratamientos de datos que llevará a cabo el adjudicatario serán los necesarios para el cumplimiento del servicio. En concreto el adjudicatario procederá a la recogida

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

de datos en soporte papel utilizando los formularios de matrícula y solicitud de plaza que le sean facilitados por el Ayuntamiento. Podrá registrar los mismos en sistemas de información automatizados, llevar a cabo el alojamiento y estructuración, copias, cotejo y comunicación en casos necesarios. Podrán llevarse a cabo otros tratamientos no descritos anteriormente siempre que fueran necesarios para la consecución del servicio.
Los datos personales a los que tendrá acceso el adjudicatario son los datos de los niños matriculados en la Escuela y solicitantes de plaza así como datos de sus padres/madres o tutores legales.
El tipo de datos que se tratarán de los interesados son: Datos identificativos, Datos de características personales, Datos académicos educativos, Datos de salud, Datos de circunstancias sociales.
En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento el tratamiento de nuevos datos personales u operaciones de tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita y el Ayuntamiento podrá decidir si lo admite o no y en qué condiciones deba llevarse a la práctica.

2.4. Estipulaciones como Encargado del Tratamiento
De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario se obliga y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del Ayuntamiento por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente al Ayuntamiento cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de Datos Personales aplicable en cada momento.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del Ayuntamiento dicha documentación acreditativa.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
h) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete a devolver los Datos Personales a los que haya tenido acceso, los generados por el adjudicatario por causa del tratamiento y los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción.

El adjudicatario podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

i) A llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones y equipamiento de la Escuela Infantil que podrá estar bajo el control del Ayuntamiento y bajo el control del adjudicatario, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
j) A tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
k) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al Ayuntamiento, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
l) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el adjudicatario, éste debe comunicarlo al Ayuntamiento con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. Asistirá al Ayuntamiento, siempre que

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

m) Colaborar con el Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de: medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del Ayuntamiento, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el Ayuntamiento.

n) Llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Ayuntamiento (Responsable del tratamiento)

o) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el Ayuntamiento y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuibles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

2.5. Subcontratación

A efectos de subcontratación se estará a lo establecido en el pliego y en la Ley Foral 2/2018 de Contratos.

No obstante cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo del Ayuntamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el Ayuntamiento decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

20. SECRETO PROFESIONAL.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Ablitas, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto mediante la firma de un documento de compromiso de confidencialidad.

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Ablitas

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Ablitas o a terceros.

21. RELACIONES CON LAS PERSONAS USUARIAS.

La adjudicataria deberá prestar el servicio a toda persona que cumpla los requisitos para poder ser considerada usuaria y que haya sido seleccionada por el Ayuntamiento según el baremo establecido. La adjudicataria y el personal que realiza la prestación deberán comunicar todo conflicto personal con las personas usuarias al Ayuntamiento, informando expresamente a través de los canales de coordinación establecidos. La adjudicataria deberá velar por el mantenimiento de una relación de respeto con las personas usuarias, basándose en las reglas de buena fe y diligencia

22. PAGO.

El Ayuntamiento de Ablitas abonará a la empresa adjudicataria de forma mensual el importe contratado, previa justificación de los gastos realizados y presentación de factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes. A tal efecto, la adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, la factura en la que deberá figurar el importe por la prestación del servicio, cuya cuantía anual se distribuirá en doce mensualidades. El pago se realizará en el plazo de 60 días naturales desde la recepción de la factura en el Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales. En el caso de que este plazo fuera demorado sin justificación por parte del Ayuntamiento, la cantidad adeudada devengará automáticamente un interés de demora equivalente a la suma del tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de refinanciación, efectuada antes del primer día natural del semestre del que se trate más siete puntos porcentuales.

23. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, siempre que no causen un detrimento importante

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

en el servicio que implicase su calificación como graves. Para ello y, con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse en un informe jurídico, que atenderá a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad. Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento descontará del abono a la empresa el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

2. Faltas graves:

Incurrirán en falta grave de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, los incumplimientos que ocasionen un grave perjuicio o distorsión en la prestación contratada, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

a) El trato vejatorio a las niñas y los niños, salvo que reuniese características tales que hiciese clasificarlo como de muy grave.

b) La vulneración del deber de guardar secreto, tanto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actuaciones que se realizan, como acerca de cualquier asunto cuando se perjudique a las niñas y los niños o se efectúe en provecho propio, siempre que, en ambos casos, no constituyan falta muy grave.

c) La comisión de tres faltas leves en el transcurso de seis meses.

d) La suspensión en la prestación objeto del contrato entre uno y tres días.

3. Faltas muy graves:

Constituirán faltas muy graves de la adjudicataria en el desarrollo de la prestación, con carácter general, todos los incumplimientos que ocasionen un perjuicio muy grave al servicio objeto del contrato, y, específicamente, las siguientes acciones u omisiones:

a) El abandono o paralización del servicio sin causa justificable.

b) La falsedad en la declaración de las actividades realmente desarrolladas, incluyéndose los informes o comunicaciones que, por su oscuridad o falta de fundamento, puedan inducir a la Mesa de Contratación del contrato a la comisión de errores.

c) La vulneración del deber de guardar secreto respecto de los datos que se conozcan en razón de las actuaciones que se realicen, cuando ello pueda calificarse como muy grave atendiendo a las circunstancias, objetivos o consecuencias.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

d) Cualquier conducta constitutiva de delito.

e) Las ofensas verbales o físicas o el trato vejatorio grave a los niños y las niñas. Se incluyen aquí todas las acciones y omisiones que signifiquen privación a los niños y niñas de sus derechos o interferencia en su ordenado desarrollo físico, psíquico o social.

f) Incumplir las directrices que se reserva el Ayuntamiento en el cumplimiento del servicio, o impedir que éste pueda desempeñar las funciones de fiscalización y control que le son propias.

g) Subcontratar o ceder la prestación del objeto del contrato en los supuestos no contemplados en este Pliego o sin atenerse a lo que éste recoge.

h) Exigir a las familias los pagos no contemplados en este Pliego.

i) Incumplimiento del deber de subrogación impuesto a la adjudicataria.

j) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal.

k) La acumulación o reiteración de tres faltas graves en el transcurso de seis meses.

Las sanciones que habrán de imponerse en el caso de comisión de alguna falta tipificada en este Pliego serán las siguientes:

A) La comisión de una falta leve podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, al apercibimiento de la entidad contratista.

B) La comisión de cualquier falta grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 5 por ciento del importe anual del contrato.

C) La comisión de cualquier falta muy grave dará lugar, previo expediente instruido al efecto, con audiencia de la empresa adjudicataria, a la imposición de sanción pecuniaria de hasta el 10 por ciento del importe anual del contrato y/o resolución del contrato.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción. Y, en todo caso, en los supuestos de falta de prestación del servicio, habrá de descontarse su coste.

24. GASTOS POR CUENTA DEL CONTRATISTA.

Serán gastos por cuenta de la parte contratista, entre otros, los siguientes:

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

- Los correspondientes a pruebas, ensayos de materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

25. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en los artículos 114 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

La cesión y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En el caso de la subcontratación, sólo se podrá admitir cuando tenga por objeto prestaciones accesorias al objeto principal del contrato.

27. FINALIZACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Finalizado el contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar las instalaciones en buen estado de conservación y uso que deberá ser en condiciones similares a las de su recepción original. El plazo de garantía del contrato será de dos meses desde su finalización. Si durante dicho plazo se acreditase la existencia de vicios o defectos en las instalaciones se podrá requerir la subsanación de los mismos a la empresa adjudicataria.

Transcurrido el plazo indicado sin que el Ayuntamiento haya formalizado ningún reparo se procederá a la devolución de la garantía constituida para el aseguramiento del cumplimiento de las obligaciones.

28. RESOLUCIÓN CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato cualquiera de las contempladas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la entidad contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. Si ésta resultase insuficiente, el Ayuntamiento podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

29. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990, de la

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y demás normativa aplicable. El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal de Contratos Públicos conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativos, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 41

AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

ANEXO I.

ANEXO DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

Se adjunta documento que incorpora instrucciones junto con el enlace del portal de contratación de Navarra:

https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 41

AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

ANEXO II-

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en_____
C. P ._____ , localidad _____
teléfonos_____
en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____
CIF_____

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incursa en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.

- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.

- Que declara como documentación confidencial la siguiente: ……..

En , a ..... de de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 19 del Pliego de contratación: ‘‘CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES’’.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 41

AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

ANEXO III-

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don /Doña _____ DNI/NIF _____
con domicilio a efectos de notificación en_____

C. P ._____ , localidad _____
teléfonos_____
_____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad_____
CIF_____
_____

se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

Criterio social (Compromiso de realización de al menos 10 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad de género en relación a la aplicación del servicio) ……

Oferta económica: …… (consignar en número y letra) –sin IVA-.

En ..... , a ..... de .....de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Protección de Datos: El responsable del tratamiento de los datos registrados en este documento es el Ayuntamiento de Ablitas. La información ampliada sobre los fines y demás condiciones del tratamiento se indican en la cláusula nº 19 del Pliego de contratación: ‘‘CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES’’.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 41

AYUNTAMIENTO

DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE

ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

ANEXO IV-

"MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES"

1. Los siguientes puntos exponen los objetivos que ha marcado el Ayuntamiento de ABLITAS como Responsable del Fichero, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el RD 1720/2007 para el tratamiento de los datos personales del fichero "Escuela Infantil" cuyo nivel de seguridad es el Alto y que deben ser adoptados por el Encargado del Tratamiento.

1. Están afectados todos los datos de carácter personal entregados por el Ayuntamiento de Ablitas a la adjudicataria y todos aquellos que ésta obtenga de los usuarios del Centro durante la vigencia del contrato, independientemente de cuál sea el soporte en el que estén registrados.

2. Las medidas que se exigen también se aplican a los distintos recursos afectados, tales como locales, mobiliario, personal, programas, soportes y otras herramientas utilizadas para el tratamiento de los datos.

3. Asimismo, están afectados todos los ficheros que se creen con carácter temporal y estos, serán eliminados una vez que dejen de ser necesarios para los fines que motivaron su creación de manera que se imposibilite su recuperación posterior.

4. De acuerdo con lo establecido en el Título VIII del RD 172072007 la adjudicataria deberá implementar las siguientes medidas de seguridad:

a) Deberá adoptar las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales, a los soportes que los contengan o a los recursos del sistema de información, para la realización de trabajos que no impliquen el tratamiento de datos personales. Si contratase a personal externo para la prestación de este tipo de servicios que no requieran el acceso a datos personales, el contrato de prestación de servicios recogerá expresamente la prohibición de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el personal hubiera podido conocer con motivo de la prestación del servicio.

b) Las medidas de seguridad exigibles a los accesos a datos de carácter personal a través de redes de comunicaciones deberán garantizar un nivel de seguridad equivalente al correspondiente a los accesos en modo local.

c) Cuando los datos personales se almacenen en dispositivos portátiles o se traten fuera de los locales del encargado será preciso que exista una autorización previa del responsable del fichero y en todo caso deberá garantizarse el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.

d) La adjudicataria deberá elaborar un Documento de Seguridad que recogerá las medidas de índole técnica y organizativa acordes a la normativa de seguridad vigente que será de obligado cumplimiento para el personal con acceso a los

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://abilitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

sistemas de información. El Ayuntamiento podrá supervisar el Documento de Seguridad para verificar que cumple con el contenido establecido en la normativa vigente.

e) La adjudicataria asume la responsabilidad de garantizar que todas aquellas personas que intervengan en el tratamiento de los datos durante la ejecución del contrato conocen los objetivos y alcance sus funciones, así como las obligaciones que se derivan, las normas que deben cumplir y las consecuencias de su incumplimiento.

f) La adjudicataria establecerá un sistema de Registro de Incidencias en el que se debe hacer constar:

- Fecha y hora en la que se produjo la incidencia.
- Tipo de incidencia.
- Datos identificativos de que realiza la notificación.
- Efectos que se deriven de la incidencia.

Cualquier anomalía o mal funcionamiento que se produzca y que afecte o que pudiera llegar a afectar a la seguridad de los datos de carácter personal, será notificada inmediatamente al Ayuntamiento de Ablitas.

La adjudicataria adoptará las medidas preventivas y/o correctivas necesarias para garantizar la resolución del incidente y eliminar o minimizar los efectos sobre la seguridad de los datos y la probabilidad de que se repita la incidencia. La persona Responsable del Fichero será informada sobre las características de las medidas adoptadas y podrá desestimarlas si no se consideran adecuadas.

g) Sólo tendrán acceso a los datos personales, ficheros y recursos afectados, aquellas personas que lo necesiten para desarrollar las funciones que tiene encomendadas. El Ayuntamiento de Ablitas podrá solicitar de la adjudicataria un listado completo de las personas con acceso a los recursos protegidos (cualquier parte integrante del sistema de información).

La adjudicataria deberá mantener un listado actualizado con las personas que tiene acceso a los datos personales y el acceso autorizado a cada una de ellas.

h) Todos los soportes que contengan datos de carácter personal, estarán inventariados e identificados físicamente de manera que siempre pueda conocerse:

- Su ubicación física.
- Su contenido.
- El grado de sensibilidad y confidencialidad de la información que contiene.

La adjudicataria adoptará las medidas de seguridad físicas necesarias que permitan garantizar:

- La protección al soporte y su contenido, asegurando su disponibilidad.
- El control de acceso a los soportes y en consecuencia a los datos que contienen.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

i) La adjudicataria implantará un sistema de identificación y autenticación inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado. Se adoptarán normas de seguridad y control específicas para preservar la calidad de las contraseñas de uso y controlar su asignación, distribución y almacenamiento de forma segura.

j) Deberá establecer procedimientos para la realización de copias de respaldo, como mínimo una vez a la semana, salvo que en dicho período no se hubiera producido ninguna actualización de los datos. También se establecerán procedimientos para la recuperación de los datos que garanticen en todo momento su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

k) La adjudicataria designará a una o a varias personas responsables de seguridad encargadas de coordinar y controlar las medidas de seguridad, normas y procedimientos que se adopten para garantizar la seguridad de los datos, evitando su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

l) Al menos cada dos años, la adjudicataria deberá someter a auditoría a los sistemas de información e instalaciones de tratamiento y almacenamiento de datos.

m) Mientras la documentación en soporte papel con datos de carácter personal no se encuentre archivada en los dispositivos de almacenamiento, por estar en proceso de revisión o tramitación, ya sea previo o posterior a su archivo, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento que pueda ser accedida por persona no autorizada.

n) Los armarios, archivadores u otros elementos en los que se almacenen los ficheros no automatizados con datos de carácter personal deberán encontrarse en áreas en las que el acceso esté protegido con puertas de acceso dotadas de sistemas de apertura mediante llave u otro dispositivo equivalente. Dichas áreas deberán permanecer cerradas cuando no sea preciso el acceso a los documentos incluidos en el fichero.

o) La generación de copias o la reproducción de los documentos únicamente podrá ser realizada bajo el control del personal autorizado en el documento de seguridad. Deberá procederse a la destrucción de las copias o reproducciones desechadas de forma que se evite el acceso a la información contenida en las mismas o su recuperación posterior.

p) En el caso de que tuviera previsto la adjudicataria realizar tratamientos automatizados de datos de nivel alto, deberá implementar además las siguientes medidas:

    a. Establecerá un sistema de registro de entrada y salida de soportes con el contenido del art. 97 del RD 1720/2007.

    b. Establecerá un mecanismo que limite la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 41

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523 **ABLITAS** (Navarra)

c. Llevará a cabo un control del acceso físico de modo que sólo las personas autorizadas en el Documento de seguridad podrán tener acceso a los lugares donde se hallen instalados los equipos físicos que den soporte a los sistemas de información.

d. En el Registro de incidencias deberán consignarse, además, los procedimientos realizados de recuperación de los datos, indicando la persona que ejecutó el proceso, los datos restaurados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

e. La distribución de los soportes se realizará cifrando los datos o bien utilizando otro mecanismo que garantice que dicha información no sea accesible o manipulada durante su transporte. Asimismo, se cifrarán los datos que contengan los dispositivos portátiles cuando éstos se encuentren fuera de las instalaciones del Centro.

f. Deberá conservarse una copia de respaldo de los datos y de los procedimientos de recuperación de los mismos en un lugar diferente de aquel en que se encuentren los equipos informáticos que los tratan.

g. Se deberá implantar un Registro de accesos a los datos. De cada intento de acceso se guardarán, como mínimo, la identificación del usuario, la fecha y hora en que se realizó, el fichero accedido, el tipo de acceso y si ha sido autorizado o denegado.

h. La transmisión de datos de carácter personal a través de redes públicas o redes inalámbricas de comunicaciones electrónicas se realizará cifrando dichos datos o bien utilizando cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

5. La adjudicataria únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Ablitas, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figura en el contrato. No los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.

6. Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Ablitas, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado, también, responsable del tratamiento, respondiendo de la infracción en que hubiera incurrido.

Cód. Validación: 95S2LMCTKCEH5JQEKXF35F3HH
Verificación: https://ablitas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 41